



Ayuntamiento de Guadalajara

D.ª ISABEL NOGUEROLAS VIÑES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

3. EXPEDIENTE 694/2022. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA ANTIFRAUDE.

Vista la propuesta suscrita por D.ª Ana Guarinos López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadalajara, en relación a la declaración institucional en materia antifraude elaborada en consonancia con el Plan de Medidas Antifraude, cuya última revisión tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 9 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la renovación de la Corporación con motivo de los comicios locales celebrados con fecha 28 de mayo de 2023, y con el objetivo de reforzar el firme compromiso contra el fraude, los mecanismos de control y la política de tolerancia cero contra la corrupción, así como seguir fomentando las buenas prácticas en la administración, la transparencia y el buen gobierno del consistorio, y todo ello en observancia de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de antifraude como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea en el marco de los fondos “Next Generation-EU”, en los términos que recoge el Anexo que se transcribe continuación del presente acuerdo.

Segundo.- Integrar dicha Declaración Institucional en el Plan de Medidas Antifraude, aprobado y revisado con fecha 10/05/2022 y 09/05/2023, respectivamente por la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Proceder a su publicación en la web municipal.

ANEXO

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO GUADALAJARA EN MATERIA DE ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION- EU”

El AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR en adelante), de





Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos, en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, como entidad ejecutora del PRTR, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas, morales y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso, teniendo entre otros deberes los de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido, en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, tiene una política de





Ayuntamiento de Guadalajara

tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto en caso de producirse.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

